Aut.º

En la ciudad de Cartagena en diez y ocho dias del
mes de Junio de mill y seiscientos y diez y ocho años se juntaron
a cabildo ordinario los señores licenciado Gaspar de Al-
varado Calderon alcalde mayor, Nicolas Garri de Caceres, Al.º
Gs de [illegible] Juan de [illegible] Juan [illegible] de [illegible]
capitan Alonso Juan Ezenbengut, doctor Ginés Gomez, Fulgencio Lana
Vicente [illegible] Juan Garcia Osorio, Luis Rodriguez, Alonso [illegible] y
Osorio, regidores y jurados, acordaron lo siguiente

Al Rey. En este ayuntamiento Simon Madrid vezino
desta ciudad se presentó con un Real titulo de su
Mag.d de regidor desta ciudad firmado de su Real
mano, su fecha en Madrid a diez y siete de junio
de mill y seiscientos y diez y siete, refrendado
de Don Sebastian Antonio de Contreras su
secretario y con el recibo de la media annata
para que le reciba por regidor
[illegible] en el [illegible]
[illegible] que la ciudad le juntase
[illegible] con la fee de [illegible] que
[illegible]
[illegible] real titulo de su Mag.d = Rey y fee
de [illegible]

Y la ciudad, visto, tomo y obedecio el
dicho Real titulo, vero y puso sobre su cabeza
y en su cumplimiento recibio al dicho Simon
Madrid al uso y exercicio del dicho oficio de regidor
y aviendo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el dicho Simon Madrid le tomo
[illegible] y lo pidio por testimonio [illegible]
se le mando dar, y ansimismo juro de defender
la limpia concepcion de la Virgen Maria concebida sin
pecado original =

[illegible]

[illegible] escribano